



## VISADOS RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA AJENA DURACIÓN DETERMINADA

**El visado de trabajo por cuenta ajena de duración determinada habilita para ejercer una actividad laboral o profesional, por cuenta ajena con una duración de tiempo determinada. Al regreso a su país tienen que presentarse en el Consulado para certificar el retorno.**

- 1.** Dos impresos de Solicitud de Visado Nacional correctamente cumplimentados y firmados por el solicitante.
- 2.** Dos fotos en color, recientes, 3'5 cm x 4'5 cm, con fondo blanco.
- 3.** Pasaporte original, mínimo de 1 año de validez y copia.
- 4.** Autorización de trabajo y residencia expedida por la Oficina de Extranjería o la Dirección General de Inmigración dependientes del Ministerio de Trabajo e Inmigración en España. Este documento tiene una validez máxima de 30 días.
- 5.** Compromiso de retorno.
- 6.** Contrato de Trabajo que deberá ser firmado en el Consulado por el solicitante.
- 7.** Certificado de Antecedentes Penales donde haya residido los últimos 5 años\*.
- 8.** Certificado Médico haciendo constar que "El solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005."\*.

\*.- Tienen que ser legalizados con la Apostilla de la Haya y traducidos al español.